

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| PROCESO | Ejecutivo Singular |
| DEMANDANTE | Diego Andrés Fernández Vargas y Otros |
| DEMANDADO | IVANAGRO S.A.S. y Otros |
| RADICADO | 050013103003-2020-00070-00 |
| ASUNTO | Requiere Solicitante |
| Auto Sust. | Nro. 740 |

En atención a las solicitudes incoadas por la señora Leonor Stella Puentes Osorio, se advierte que antes de proceder a decidir al respecto, deberá aportar el auto en el que se admite el proceso de Reorganización Empresarial por parte de la Superintendencia de Sociedades a favor de la sociedad Gextion Grupo de Expertos en Gestión e Innovación S.A.S., teniendo en cuenta que la respuesta otorgada por la entidad no es suficiente para determinar sobre la iniciación de dicho proceso. Además, se le indica que para actuar dentro del asunto deberá designar apoderado, en los términos del artículo 73 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c320a70a10e4f793018bc7f0c51c05c3ed724dda966b1eb948cedbb3d3a9241

Documento generado en 30/11/2020 10:24:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>